



///ABANCA
Agro

IFGC GALICIA 2025

Guía para clientes

octubre 2025

1 ¿En qué Consiste?

2 ¿Quién puede solicitarla?

3. Plazos y Fechas Clave

4. Proceso de Solicitud AYUDA Y PRÉSTAMO

5. Documentación necesaria

6. Destinos

7. Compatibilidad y Cálculo de la ayuda

1 ¿En qué Consiste?

- 1.- PRÉSTAMO CON GARANTÍA DEL MAPA DEL 80% (SIN COSTE) PARA INVERSIONES Y CAPITAL CIRCULANTE EN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE GALICIA.**
- 2.- BONIFICACIÓN DE INTERESES DE 3 PUNTOS PORCENTUALES DURANTE 3 AÑOS. CONDICIONES COMPETITIVAS (EURIBOR 12 + 1%, COM. APERTURA 1% Y SIN COM. AMORTIZACIÓN NI CANCELACIÓN**
- 3.- IMPORTE MÁXIMO: INVERSIONES = 500.000 € Y CIRCULANTE 30.000 €**
- 4.- FLEXIBILIDAD EN CUANTO A PLAZOS Y CARENCIAS**

PLAZOS PARA PRÉSTAMOS CON DESTINO INVERSIONES

Nº de años	3	5	5	8	8	8	10	10	10	12	12	12	15	15	15	15	20
Nº de años de amortización	3	5	4	8	7	6	10	9	8	12	11	10	15	14	13	12	16
Nº de años de carencia	0	0	1	0	1	2	0	1	2	0	1	2	0	1	2	3	4

PLAZOS PARA PRÉSTAMOS CON DESTINO CIRCULANTE

Nº de años	3	5
Nº de años de amortización	3	5
Nº de años de carencia	0	0

Beneficiarios y Plazos

¿Quiénes Pueden Solicitarla?

Para acceder deberás cumplir los siguientes requisitos

- Ser titular/cotitular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia (excepto agricultores jóvenes o nuevos) .
- Ser mayor de 18 años (personas físicas).
- Poseer capacitación profesional suficiente (las personas jurídicas deben acreditar que al menos el 50% de los socios posee la capacitación) .
- Tener la actividad principal agraria.
- Disponer de una contabilidad específica Fader.
- No tener un préstamo reconocido previamente para la misma intervención y finalidad a través del IFGC.)

Plazos y Fechas Clave:

- Ya está abierto el plazo para solicitar y finaliza cuando se agoten los fondos.
- **IMPORTANTE SOLICITAR CUANTO ANTES:** tramitación en concurrencia no competitiva => por orden de entrada de solicitudes
- Plazo de resolución máximo de 2 meses desde fecha solicitud. (si no se obtiene respuesta, se entiende desestimada).
- La fecha solicitud en caso de que el organismo solicite alguna enmienda, será la fecha de presentación de dicha enmienda.
- Plazo máximo de 6 meses para formalización del préstamo desde la fecha de emisión de la resolución. (posibilidad de prórroga de 3 meses adicionales por causas justificadas)

Proceso de solicitud

Proceso de Solicitud de ayuda y solicitud de préstamo:

• **Solicitud Electrónica** (obligatoria la presentación por medios electrónicos y por parte de la persona interesada o representante de la misma).

- 1.- Presentación solicitud y documentación a través de la [SEDE ELECTRONICA DE LA XUNTA DE GALICIA](#) por el [PROCEDIMIENTO MR350A](#)
- 2.- Recepción de la notificación con la resolución que indica el derecho al préstamo (plazo máximo para resolver de 2 meses desde la presentación)
- 3.- Acudir a una Entidad Bancaria con convenio del IFGC-GALICIA en vigor (ABANCA) a solicitar el préstamo.
- 4.- Formalizar el préstamo en un plazo máximo de 6 meses (posibilidad de prórroga de otros 3 meses, si causa justificada)..

Teléfono de consultas 981 54 57 21 email: sxaexplotaciones.mediorural@xunta.gal

Documentación a presentar en la solicitud:

Junto con la solicitud normalizada (Anexo I de la orden) , se debe presentar obligatoriamente la siguiente documentación, tramitada por medios electrónicos:

- Acreditación de la persona representante de su representación (en su caso).
- Anexo II de la orden, autorización a SAECA (Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria) para obtener el informe de viabilidad crediticia.
- Anexo III de comprobación de datos de las personas socias (en su caso).
- Justificante de la capacitación profesional (si se trata de títulos oficiales solo deberá presentarse en el caso de oposición expresa a la consulta) .
- Memoria técnico-económica:
 - o Descripción de las inversiones previstas.
 - o En el caso de capital circulante, un listado de gastos a afrontar.
 - o Para la intervención 68411, debe especificar cómo las inversiones contribuirán a los objetivos específicos de mitigación/adaptación al cambio climático, uso eficiente de recursos y/o bienestar animal.
- Certificado de tasación (en caso de adquisición de terrenos o bienes inmuebles).

Destinos

Inversiones productivas vinculadas a mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de recursos naturales. Se contempla únicamente financiación de inversiones no circulante (importe mínimo 30.000 € y máximo 250.000 €):

- Acciones de mitigación o adaptación al cambio climático.
- Inversiones para la gestión eficiente de recursos (agua, suelo, aire).
- Mejora de la eficiencia energética y producción de energías verdes.
- Inversiones para la mejora del bienestar animal.
- Inversiones en medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias.

Inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias. Se contempla la financiación de inversiones y/o para capital circulante. Se detallan las principales características:

A. Préstamos para Inversiones (mínimo 30.000 € máximo 500.000 €)

Serán elegibles las inversiones materiales e inmateriales que supongan una mejora del rendimiento global, la competitividad o la viabilidad de las explotaciones. Inversiones Elegibles:

- Instalaciones y Maquinaria: Reforma/construcción de instalaciones y compra de maquinaria que reduzca costes de producción, incremente productividad, cumpla nuevas normas obligatorias de la UE o mejore la seguridad laboral.
- Adquisiciones: Compra de construcciones agrarias en desuso o adquiridas mediante transmisión con intermediación del Banco de Explotaciones , plantación y **mejora de cultivos leñosos de aptitud frutal** , compra de animales y compra de terrenos (conforme al Art. 73.3.d del Reg. (UE) n 2021/2115).
- Inversiones Inmateriales: Gastos generales, licencias de software u otros permisos asociados a las inversiones materiales.
- Adaptación a Normas UE: Inversiones para adaptarse a normas de obligado cumplimiento de la Unión, solo elegibles en el período de gracia de 12-24 meses.

Serán elegibles las inversiones que se realicen con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que no se ejecutases en su totalidad. En cualquier caso, la fecha de inicio de los gastos efectuados no podrá ser anterior al 1 de enero de 2023 . (ver justificación en pág.19 de la orden)

IMPORTANTE verificar inversiones **NO ELEGIBLES** en *listado en paginas 15 y siguientes de la orden (CAPÍTULO III – Disposiciones específicas)*

Destinos

B. Condiciones Específicas de Elegibilidad para Regadíos

- Inversiones en instalaciones de riego de carácter privativo que no aumenten la superficie de riego, y la actuación debe estar en el programa de medidas de la autoridad competente en planificación hidrológica.
- Debe instalarse un sistema de medición con contador para el uso del agua.
- Si la inversión está destinada a mejorar una instalación de riego existente o un elemento de la infraestructura de riego deberá cumplir una serie de requisitos detallados en la pág. 20 de la orden (art. 24 pto 3)
- Inversiones para el uso de aguas regeneradas. (solo si cumple con el Reglamento (UE) nº 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua).

No serán elegibles inversiones en regadío que no sean coherentes con el logro y mantenimiento del buen estado de las masas de agua, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE, incluida la expansión del regadío que afecte a las masas de agua cuyo estado se hubiera definido como menos que bueno en el plan hidrológico de la cuenca pertinente por motivos relacionados con la cantidad.

C. Préstamos para capital circulante (mínimo 15.000 € máximo 30.000 €)

Se considera como capital circulante, siempre que contribuya a la consecución del objetivo específico 2:

- Compra de derechos de producción agrícola.
- Los gastos de conservación y mantenimiento o los derivados de actividades de funcionamiento de la explotación.

El importe total de las ayudas al capital circulante no excederá de un (ESB) de 200.000€ durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Compatibilidad con otras ayudas y cálculo ayuda de IFGC

Artículo 6. Compatibilidad del instrumento financiero

1. El instrumento financiero será compatible con cualquier otra ayuda que con el mismo fin concedan otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin perjuicio de lo establecido en relación con la **incompatibilidad** de estas ayudas con cualquier otra cofinanciada con fondos europeos del Feader, artículo 36 del Reglamento (UE) nº 2021/2116, de 2 de diciembre de 2021, siempre que la cuantía de las ayudas acumuladas no supere el 100 % del gasto subvencionable.
2. En el marco del Feader, una operación únicamente podrá recibir distintas formas de apoyo del Plan estratégico de la PAC y de otros fondos mencionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 o de instrumentos de la Unión, si el total acumulado de las ayudas concedidas en virtud de las diferentes formas de apoyo no supera la intensidad máxima de ayuda o el importe máximo de ayuda aplicables la ese tipo de intervenciones a que se refiere el título III del Reglamento (UE) nº 2021/2115.

IMPORTANTE en caso de otras ayudas para el mismo destino/inversión consultar también la compatibilidad en las bases de la otra ayuda.

Artículo 5. Equivalente de subvención bruta (ESB)

A efectos de valorar las implicaciones de ayudas de Estado, los apoyos brindados por el instrumento financiero se calcularán como equivalente de subvención bruta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cálculo del ESB = importe nominal del préstamo (EUR) × coste del riesgo (práctica habitual) × tasa de la garantía × tasa del límite máximo de la garantía × duración media ponderada del préstamo (años).

El ESB en forma de bonificación de intereses se calculará a una tasa de actualización calculada conforme a lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02).

//ABANCA | Gracias
A Mejor

